Apéndice D: Ejemplo de resumen de la audiencia del demandante

Nombre
Dirección
Ciudad, California, código postal
Número de teléfono
Dirección de correo electrónico

Representante autorizado del demandante

ANTE LA OFICINA DE AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS ESTADO DE CALIFORNIA

John Smith, demandante,) Caso N.°
domandanto,) RESUMEN DE LA AUDIENCIA DEL DEMANDANTE
VS.))
CENTRO REGIONAL,)) Fecha:
demandado.) Hora:

I. INTRODUCCIÓN

El demandante, John Smith ("John"), mediante su representante autorizado, apela la decisión de la organización proveedora de servicios de denegar su solicitud de 40 horas de servicios de descanso por mes. John demostrará que necesita estos servicios conforme al Código de Bienestar e Instituciones de California, artículo 4690.2(a)(1)-(4).

II. INFORME DE HECHOS

John tiene 11 años. Vive con la madre, el padre y el hermano y la hermana menores. Queremos que John continúe viviendo con nosotros. El padre trabaja a tiempo completo. John tiene autismo y una discapacidad intelectual leve. Su discapacidad limita su funcionamiento en las áreas relacionadas con cepillarse los dientes, lavarse la cara, peinarse, bañarse, cambiarse la ropa y prepararse refrigerios simples. En comparación con otros niños de la misma edad sin discapacidades, John no puede realizar tareas de cuidado personal de manera independiente. Su nivel de funcionamiento es inferior al de sus pares de la misma edad. Necesita indicaciones y recordatorios verbales y físicos constantes. No es capaz de terminar muchas de las tareas de cuidado personal. Necesita ayuda para cepillarse los dientes. Cuando se baña, debo abrir el agua y regular la temperatura porque no comprende cómo controlarla. Durante el baño, le gusta jugar, por lo que necesita muchas instrucciones verbales y físicas para que se lave. Necesita que otra persona le lave el cabello y el cuerpo porque no puede hacerlo solo.

Debido a su discapacidad y a sus déficits de funcionamiento, un día de semana típico de John transcurre como se describe a continuación. Los días en que tiene escuela, se levanta alrededor de las 6:00 a. m. Necesita que se le recuerde muchas veces que debe despertarse para ir a la escuela. Tengo que decirle que vaya al baño y se lave la cara, y luego tengo que regular la

temperatura del agua porque él la pone muy caliente o muy fría. También le indico que se cepille los dientes. Toma su cepillo de dientes, pero le coloca demasiada pasta dental y deja el baño lleno de pasta que luego hay que limpiar. A veces, no coloca pasta dental en el cepillo, por lo que, después de muchas indicaciones, tengo que hacerlo por él. Solo se cepilla los cuatro dientes delanteros por unos pocos segundos. Casi todos los días, incluso después de haberle repetido las instrucciones, debo cepillarle yo los dientes.

Necesita ayuda para vestirse. No puede elegir la ropa adecuada para el tiempo. No se pone calcetines, salvo que se le indique. No puede atarse los cordones, a pesar de que se lo hemos enseñado. Tampoco puede prenderse los botones ni subirse las cremalleras, por lo que necesita ayuda. Mientras se viste, necesita indicaciones constantes. De lo contrario, solo se sienta en la cama y no lo hace.

John no puede prepararse refrigerios simples ni recalentar comida. Debido a sus discapacidades, no come la misma comida que el resto de la familia. Siempre debo prepararle algo diferente. He intentado enseñarle a recalentar la comida en el microondas, pero no aprieta los botones o no ingresa el tiempo correctamente. También ha quemado comida en el microondas.

Sin esta ayuda, John no puede levantarse, prepararse para la escuela ni desayunar. El tiempo que dedico a brindar la asistencia y los servicios descritos alcanza aproximadamente las 7,5 horas por semana en los días escolares.

Llevo a John y a sus hermanos a la escuela en auto y los traigo de regreso. John regresa a casa alrededor de las 2:30 p. m. Suele tener mucha hambre cuando llega de la escuela. Preparo un refrigerio para él y sus hermanos. Después del refrigerio, necesita ayuda para organizarse y comenzar a hacer su tarea. Recibe terapia ABA (análisis aplicado al comportamiento) durante 1 hora todos los días después de la escuela, de lunes a viernes. Durante este tiempo, tengo que estar presente y participar. Después de la terapia ABA, cocino la cena para John y la familia. Mientras tanto, también ayudo a los hermanos menores de John.

John cena alrededor de las 7:00 p. m. Cada día, su cena es diferente porque no come la misma comida que el resto de la familia. También es necesario cortarle la comida porque no sabe usar el cuchillo y el tenedor. Después de la cena, limpio y lavo los platos. Todo esto lleva 3 horas a la semana.

Por la noche, a John le gusta mirar televisión o jugar videojuegos, pero se lo limitamos a solo una hora. Durante este tiempo, suele tener problemas para llevarse bien con sus hermanos. Cambia constantemente los canales de

televisión o los videojuegos, o quiere mirar el mismo programa una y otra vez. Insiste en seguir rutinas y se altera mucho cuando sus hermanos cambian el canal que está mirando. Después de una hora de televisión, camina por la casa tocando y agarrando objetos y hace mucho desorden. No vuelve a poner las cosas en su lugar. Después de mirar televisión, es hora de prepararse para ir a dormir.

Le pido a John que se prepare para ir a la cama a las 8:00 p. m. Este es un proceso largo que requiere mucha ayuda de mi parte. No le gusta bañarse, lo cual es un desafío todas las noches. No quiere ponerse el pijama ni ir al baño, incluso después de muchas indicaciones. Se baña todas las noches. Debo estar a su lado y ayudarlo en cada paso. Hay que regularle la temperatura del agua. Cuando se baña, es necesario darle instrucciones paso a paso, desde lavarse el cabello hasta lavarse el cuerpo. No puede lavarse su propio cabello porque no le gusta sentir el champú en las manos e intenta enjuagárselo. Cuando sí intenta lavarse el cabello, solo se lava la parte superior de la cabeza. Necesita asistencia física total al final de cada baño para garantizar que se haya lavado por completo. Necesita instrucciones verbales constantes para secarse el cuerpo y ponerse el pijama.

Alrededor de las 9:00 p. m., John suele recostarse en la cama, pero se levanta frecuentemente e intenta jugar videojuegos o ir a la sala de estar para

mirar televisión. Esto continúa hasta que me siento con él en su habitación hasta que se duerme, lo cual suele suceder a las 10:00 p. m.

John recibe 80 horas al mes del Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS). Esto es casi 3 horas por día. El tiempo total que me lleva brindar el cuidado y la supervisión necesarios es aproximadamente 8,5 horas. Después de restar las horas de IHSS, necesita 5,5 horas de mi ayuda en cada día escolar.

Durante el fin de semana, John también necesita ayuda para despertarse, prepararse y comer. Sus hermanos tienen diferentes actividades los fines de semana. El hermano hace deportes y la hermana toma clases de danza. John se niega a asistir a estas actividades. A menudo, durante eventos de este tipo, intenta escaparse o pregunta repetidamente cuándo nos iremos. Esto hace que sea difícil participar en las actividades de mis otros hijos y observarlas. El padre de John trabaja mucho y no puede llevar a los otros niños a sus eventos.

Es difícil llevar a John al centro comercial o a tiendas. No le gustan los lugares abarrotados de gente, hace berrinches y llora. También intenta escaparse y se distrae fácilmente. Tampoco podemos salir a comer a un restaurante como familia porque no le agradan los ruidos fuertes del lugar. Llora, hace berrinches y se esconde debajo de la mesa. No hemos podido visitar a nuestra familia porque John no quiere hacerlo. No juega con sus primos; se

queja, llora e insiste en que nos vayamos a casa. No come la comida que cocinan otros miembros de la familia y hace caras o comentarios inapropiados. Los fines de semana son aún más difíciles, ya que no va a la escuela y está en casa en todo el día y no le gusta salir. Todos los fines de semana, John necesita 12 horas de cuidado y supervisión por día. Después de restar las 3 horas de IHSS, necesita ayuda durante 9 horas cada día del fin de semana.

Debido a su discapacidad, dedico 51,5 horas en una semana típica a cubrir las necesidades de John. Este tiempo se suma a todas las demás actividades necesarias que su padre y yo debemos realizar para mantener a nuestra familia. Su padre trabaja entre 5 y 6 días a la semana y llega a casa muy tarde. Él es la única fuente de ingresos que tenemos y debe descansar cuando no está trabajando. Yo debo cuidar a John y a sus hermanos. Debo limpiar la casa, lavar la ropa, hacer las compras, cocinar para la familia y llevar a mis otros hijos a sus actividades.

John necesita que alguien brinde servicios de descanso para el cuidador por 40 horas al mes para que se puedan satisfacer las necesidades de la familia. Cada semana tiene 168 horas. Cada día de la semana, brindo cuidado y supervisión a John durante 5,5 horas. Cada día del fin de semana, brindo cuidado y supervisión durante 9 horas. Esto suma en total 51,5 horas por semana, pero solo solicito 10 horas de descanso a la semana.

III. CONCLUSIÓN BASADA EN LOS HECHOS

Como padres de John, debemos brindarle cuidado y supervisión. Debemos satisfacer las necesidades de toda nuestra familia y mantenerla.

IV. LEYES PERTINENTES

El objetivo de la Ley Lanterman es otorgar poder a las personas con discapacidades del desarrollo y, cuando corresponda, a sus padres, para que puedan tomar decisiones en todas las áreas de la vida. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4501. Esto incluye oportunidades para que las personas con discapacidades del desarrollo puedan integrarse en la vida general de la comunidad. <u>fd.</u> Al recibir servicios, los consumidores y sus familias, cuando corresponda, deben participar en la toma de decisiones que afectan su vida, lo que incluye dónde y con quién vivir. <u>fd.</u> Las contribuciones de los padres para ayudar a sus hijos con discapacidades del desarrollo son muy importantes, y esas relaciones deben respetarse y fomentarse tanto como sea posible, de manera que los consumidores y sus familias puedan construir círculos de apoyo dentro de la comunidad. <u>fd.</u>

Uno de los derechos más importantes de las personas con discapacidades del desarrollo en California es el derecho a tomar decisiones en su vida, que incluyen dónde y con quién vivir. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4502(b)(10).

El derecho de las personas con discapacidades del desarrollo a tomar decisiones en sus vidas exige que los centros regionales respeten las decisiones tomadas por ellos o, cuando corresponda, sus padres. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4502.1.

El proceso del Plan de Programa Individual (IPP) determina los servicios que la persona necesita y que el centro regional autorizará. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4646. El IPP debe concentrarse en la persona y en su familia y debe contemplar sus necesidades y preferencias. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4646(a). Los equipos del IPP deben darle mayor prioridad a los servicios y apoyos que les permiten a las personas con discapacidades del desarrollo vivir de la manera más independiente posible en la comunidad. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4648(a)(1).

La Ley Lanterman es firme en cuanto al apoyo a las familias con hijos menores que viven en el hogar. Los centros regionales deben darle <u>alta prioridad</u> a desarrollar y ampliar los servicios y apoyos diseñados para ayudar a las familias a cuidar a sus hijos en el hogar, cuando ese sea el objetivo principal del IPP. Esta ayuda puede incluir descanso para los padres. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4648(a)(1). El IPP debe incluir un plan familiar que describa los apoyos y los servicios necesarios para mantener al niño en el hogar de manera satisfactoria. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4648(a)(2).

El equipo del IPP debe dar mayor prioridad a aquellos servicios y apoyos que les permitirían a los niños con discapacidades del desarrollo vivir con sus familias. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4648(a)(1). Los centros regionales deben contemplar todas las maneras posibles de ayudar a las familias a mantener a sus hijos en el hogar cuando esto sea lo más conveniente para el niño. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4685(c)(2).

El descanso puede incluirse en un IPP en función de la determinación de las necesidades y preferencias del consumidor o, cuando corresponda, de su familia. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4512(b).

Los servicios de descanso están diseñados para lo siguiente:

- 1. 1. Ayudar a los miembros de la familia a mantener al consumidor en el hogar.
- 2. 2. Brindar supervisión y cuidados adecuados para garantizar la seguridad del consumidor ante la ausencia de los miembros de la familia.
- 3. 3. Aliviar a los miembros de la familia de la responsabilidad demandante y constante de cuidar al consumidor.
- 4. 4. Atender las necesidades básicas de autoayuda del consumidor y otras actividades de la vida diaria, que incluyen la interacción, la socialización y la continuación de rutinas diarias que los miembros de la familia llevan a cabo normalmente. Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4690.2(a).

V. ARGUMENTO

La denegación de las 40 horas de descanso al mes por parte del centro regional ignora las necesidades de John y su familia y viola la Ley Lanterman.

La denegación del centro regional ignora las necesidades de John y la cantidad de horas de descanso para el cuidador que necesita. Su oferta es inadecuada porque el padre de John y yo tenemos dificultades para cubrir nuestras propias necesidades personales, económicas y físicas y las de los otros miembros de la familia.

La denegación del centro regional viola la Ley Lanterman porque no respeta la decisión de John y su familia de que viva en su hogar. Tampoco les otorga poder a John y a su familia. Sin la cantidad apropiada de horas de descanso, la relación de John con su familia y su capacidad para continuar viviendo con ellos en su comunidad están en riesgo.

La oferta del centro regional no da alta prioridad a los servicios y apoyos destinados a ayudar a nuestra familia a cuidar a John en el hogar. No han contemplado todas las maneras posibles de ayudar a nuestra familia a mantener a John en el hogar, conforme al Código de Bienestar e Instituciones, artículo 4685(c). Debido a las grandes necesidades de cuidado y supervisión constantes y al poco tiempo que queda para cubrir nuestras propias necesidades y cumplir con otras responsabilidades, se le debe exigir al centro regional que brinde los servicios de descanso para el cuidador solicitados.

VI. CONCLUSIÓN

Debido a todas estas razones, John solicita que se le exija al centro regional que brinde 40 horas al mes de servicios de descanso para el cuidador de conformidad con sus necesidades y las de su familia y con los requisitos de la Ley Lanterman.

Fecha:	Presentado con el debido respeto.
	Representante autorizado